

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2023

26.924

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **LEYES**

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2503-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se modifica el artículo 14 de la Ley. 1990-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 14.- Cuestiones no mediables.** Quedan excluidos del régimen de la Mediación Judicial los siguientes procesos y asuntos:

- a) Acciones de Divorcio, con excepción de los asuntos que sean objeto del convenio regulador, Estado Civil, Nulidad del matrimonio y Adopción.
- b) Procesos de determinación de la capacidad.
- c) Medidas cautelares de cualquier índole y diligencias preliminares.
- d) Amparo, Habeas Corpus, Habeas Data y procesos urgentes.
- e) Procesos de Concursos y Quiebras.
- f) Juicios sucesorios, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstos.
- g) Multas y sanciones conminatorias.
- h) En general, todos aquellos procesos en que se encuentre comprometido el orden público.”

**ARTÍCULO 2°.-** Se modifica el artículo 15 de la Ley 1990-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 15.- Autoridad de aplicación.** La Corte de Justicia de San Juan es la autoridad de aplicación de la presente Ley en el ámbito de la Mediación Judicial, a través del Centro Judicial de Mediación (CEJUME) creado a tal efecto, el que tiene la siguiente competencia y atribuciones:

- a) Creación, organización y funcionamiento de la matrícula, y del Registro de Mediadores Judiciales.
- b) Tramitación general de los procesos de Mediación Judicial, en cualquiera de sus modalidades.
- c) Supervisión, evaluación y auditoría de la gestión del Sistema de Mediación Judicial, y del desempeño de los mediadores.
- d) Capacitación y perfeccionamiento en materia de Mediación Judicial.
- e) Impulso y difusión de la Mediación Judicial como medio eficaz de resolución de controversias por autocomposición pacífica, y de acceso a la Justicia.
- f) Promoción de convenios con entes públicos y privados, a efectos de impulsar y desarrollar la formación básica, y el perfeccionamiento continuo de los mediadores y de la instancia de mediación.
- g) Designación de mediadores, seleccionados entre el personal del Poder Judicial de San Juan, para que actúen en procedimientos mediatorios cuando sea necesario para garantizar el servicio en situaciones de excepción, conforme lo dispuesto por Acuerdo respectivo de la Sala III de la Corte de Justicia de San Juan.
- h) Dictado de disposiciones operativas para el funcionamiento del CEJUME.



*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

Continuación de Ley N° 2503-P

- i) Gestión de apertura de cuenta oficial bancaria para depósito de obligaciones derivadas de acuerdos que no requieran homologación judicial.”

**ARTÍCULO 3°.-** Se modifica el artículo 34 de la Ley 1990-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 34.- Conclusión de la Mediación Judicial Previa, Obligatoria o Facultativa, con acuerdo de partes. Homologación.** En caso de arribarse a un acuerdo en el trámite de Mediación Judicial Previa Obligatoria o en el de Mediación Judicial Previa Facultativa, el procedimiento concluye con la debida confección un acta con las formalidades previstas en el artículo 37. Del acta suscripta por el mediador y todos los comparecientes, debidamente rubricada y protocolizada por el CEJUME, se entrega copias. El acuerdo celebrado con las formalidades establecidas no requiere homologación judicial, constituyendo el acta título suficiente para su cumplimiento. Es igualmente suficiente para la ejecución en caso de incumplimiento. Si el acuerdo tiene por objeto materia laboral debe procederse conforme lo previsto por el artículo 15 de la Ley N° 20.744. En los procesos mediatorios en los que sean parte menores de edad, personas con capacidad restringida o incapaces, el acuerdo al que se arribe, previa intervención del Asesor de Menores e Incapaces, no requiere homologación judicial, salvo los casos expresamente previstos por la normativa de fondo.”

**ARTÍCULO 4°.-** Se modifica el artículo 44 de la Ley 1990-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 44.- Honorarios del mediador judicial:** En el trámite de Mediación Judicial Previa, el mediador judicial percibe del Fondo de Financiamiento de la Mediación Judicial instituido por el artículo 46, una retribución en concepto de honorarios por su tarea, consistente en una suma de dinero expresado en Unidades Tributarias (U.T.), cuya cantidad se fija con arreglo a las pautas siguientes:

- a) En las mediaciones que culminen con acuerdo la retribución equivale a 2.400 U.T.
- b) En las mediaciones que culminen sin acuerdo la retribución equivale a 280 UT por cada audiencia, abonándose hasta un máximo de tres (3).
- c) En caso que las partes comparezcan a la primera audiencia y cualquiera o ambas partes decidan no abrir la instancia de mediación, la retribución equivale a 200 U.T.
- d) Si la primera audiencia fracasa por incomparencia de cualquiera de las partes, estando debidamente notificadas y sin causa justificada, la retribución equivale a 150 UT.
- e) En caso que el mediador actúe con asistencia de un co-mediador, los honorarios son únicos y se distribuyen entre ambos en la proporción que ellos determinen.
- f) Se considera audiencia realizada, aquella en la que el tiempo de duración es igual o superior a treinta (30) minutos.”

**ARTÍCULO 5°.-** Se incorpora como artículo 44 bis de la Ley 1990-P:

**“ARTÍCULO 44 bis.- Facultad de la Autoridad de Aplicación:** Con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y el correcto, eficaz y continuo funcionamiento del sistema de mediación, la Corte de Justicia puede modificar la cantidad de Unidades Tributarias (UT) establecidas en el artículo 44, a fin de mantener actualizados los emolumentos de los mediadores.”



*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

Continuación de Ley N° 2503-P**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2503-P,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168<sup>a</sup> ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

***SAN JUAN, 16 de Mayo de 2023.-***



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**DECRETO N° 1576 -MHF-2022**

**SAN JUAN, 03 OCT. 2022**

**VISTO:**

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco San Juan S.A. que se realiza el día 26 de Octubre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco de San Juan S.A. ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2022 a las 12,00 hs., en Primera Convocatoria, y a las 13,00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede del Banco San Juan S.A., sita en Av. José Ignacio de la Roza N° 85-Oeste- de la Ciudad de San Juan.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar sus Representantes ante la citada Asamblea.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como Representante Titular ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A., para el día 26 de Octubre de 2022, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ.

**ARTICULO 2°.-** Desígnese como Representante Suplente ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A. para el día 26 de Octubre de 2022, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gerardo Enrique TORRENT CUART.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dr. ALBERTO HENZEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
A/C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **03 OCT. 2022**  
MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro de Asesorías Legales  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	1576

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1577 – SECITI – 2022**

**SAN JUAN, 03 OCT. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000322-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones, se tramita la promoción de los agentes de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, señor Carlos Mario Cassino, CUIL N° 20-13389145-6; categoría 23°; señor Juan Daniel Garin, CUIL N° 20-17759060-7, categoría 22°; señora Sofía Leiva; CUIL N° 23-37029484-4, categoría 12°; señor José Luis Quintero; CUIL N° 20-17467526-1, Categoría 22°; señor Walter Andrés Rodríguez, CUIL N° 20-18206371-2, categoría 23°; señora Micaela Belén Rodríguez Calleja, CUIL N° 27-40367641-7, categoría 12°; señora Andrea Rosana Sánchez Naccarato, CUIL N° 27-23735613-1, categoría 18°, señora Patricia Lorena Videla; CUIL N° 27-25938187-3; categoría 22°; señora Carla Carina Aguirre, CUIL N° 27-21592357-1, categoría 22°; señora Cecilia Lorena Elizondo López, CUIL N° 27-29176030-4, categoría 20° y señora Ana Daniela Fernández Zorrilla, CUIL N° 23-27784743-4, categoría 20°, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General (Ley N° 142-A).

Que por Decreto N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingreso de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que ha emitido informe la Secretaría de Gestión Pública mediante Certificado de Cumplimiento de los requisitos de aprobación del Curso de Capacitación, para promocionar a los agentes de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Departamento Contable ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que por Resolución N° 1729-SHF-2020 de fecha 19 de agosto el señor Secretario de Hacienda y Finanzas resuelve incorporar y disminuir las categoría de Plantas Permanente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Actividad correspondiente en el Presupuesto Año 2022, según detalle que figura en planilla anexa que forma parte de dicha resolución.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto a las **Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los agentes comprendidos en el siguiente detalle:**

**DE**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL**

**1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**INSTITUCIÓN: 1.45.0 – Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**PROGRAMA: 01 – Actividades Centrales**

**SUBPROGRAMA: 00**

**PROYECTO: 00**



ACTIVIDAD: A02- Gestión Administrativa Contable

OBJETO DEL GASTO: 1- Personal

PLANTA: 1- Permanente

ESCALAFÓN: 02- General

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 01 - Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	DE CATEGORIA	FUNCIÓN
Cassino, Carlos Mario	20-13389145-6	23°	Administrativo
Garin, Juan Daniel	20-17759060-7	22°	Administrativo
Leiva, Sofía	23-37029484-4	12°	Administrativo
Quintero, José Luis	20-17467526-1	22°	Administrativo
Rodríguez, Walter Andrés	20-18206371-2	23°	Administrativo
Rodríguez Calleja, Micaela Belén	27-40367641-7	12°	Administrativo
Sánchez Naccarato, Andrea R.	27-23735613-1	18°	Administrativo
Videla, Patricia Lorena	27-25938187-3	22°	Administrativo

AGRUPAMIENTO: 03 Profesional

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	DE CATEGORIA	FUNCIÓN
Aguirre, Carla Carina	27-21592357-1	22°	Profesional
Elizondo López, Cecilia Lorena	27-29176030-4	20°	Profesional
Fernández Zorrilla, Ana Daniela	23-27784743-4	20°	Profesional

A

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO- PROVINCIAL

1- Administración Central

INSTITUCIÓN: 1.45.0 – Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROGRAMA: 01 – Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02- Dirección de Gestión Administrativa Financiera y Legal

OBJETO DEL GASTO: 1- Personal

PLANTA: 1- Permanente

ESCALAFÓN: 02- General

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 01 - Administrativo

CANTIDAD DE CATEGORÍAS: Categorías: 16° (2), 20° (1), 23° (3) y 24° (2)

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	DE CATEGORÍA	FUNCIÓN
Cassino, Carlos Mario	20-13389145-6	24°	Administrativo
Garin, Juan Daniel	20-17759060-7	23°	Administrativo
Leiva, Sofía	23-37029484-4	16°	Administrativo
Quintero, José Luis	20-17467526-1	23°	Administrativo
Rodríguez, Walter Andrés	20-18206371-2	24°	Administrativo
Rodríguez Calleja, Micaela Belén	27-40367641-7	16°	Administrativo
Sánchez Naccarato, Andrea R.	27-23735613-1	20°	Administrativo
Videla, Patricia Lorena	27-25938187-3	23°	Administrativo

AGRUPAMIENTO: 03 Profesional

CANTIDAD DE CATEGORÍAS: Categorías: 23° (1) y 22° (2)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SAN JUAN****DECRETO N° 1577****- SECITI - 2022**

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	DE CATEGORÍA	FUNCIÓN
Aguirre, Carla Carina	27-21592357-1	23°	Profesional
Elizondo López, Cecilia Lorena	27-29176030-4	22°	Profesional
Fernández Zorrilla, Ana Daniela	23-27784743-4	22°	Profesional

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a disponer de los créditos del personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benavente  
Secretaría de Estado de Ciencia  
Tecnología e Innovación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1579 -MSP- 2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 802-000770-2022, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la ley 536-A y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dictaminando que corresponde justificar las inasistencias incurridas por la profesional.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Justifíquese las inasistencias incurridas desde el día 12 al 14 de mayo del año 2022, por haber asistido al “Congreso Mundial de Ginecología Regenerativa Funcional y Estética de LIAGREF” realizado en Rio de Janeiro - Brasil a la Dra. Sonia Virginia Molina, DNI N° 23.202.319, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado VIII-24hs., Interino del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que para los permisos por cursos solicitados a futuro las profesionales deberán realizar la petición con la antelación suficiente con el fin de obtener el acto administrativo que lo conceda o deniegue con anterioridad a la realización del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al boletín oficial para su publicación.

**POR ELLO;**

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1580 -MSP-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 802-001354-2022, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Publica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dictaminando que corresponde justificar las inasistencias incurridas por la profesional.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**VISTO:**

**ARTÍCULO 1°-** Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 22 al 26 de junio del año 2022, por haber asistido al “EASL International Liver Congress™ 2022”, realizado en Londres, a la Dra. María Del Valle Aubone, DNI N° 28.720.769, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q– Grado IX-24hs, con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

**ARTÍCULO 2°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1581 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1300-002075-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Capital, representado por su Intendente, Dr. Emilio Javier Baistrocchi, en fecha 13 de julio de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, promoverán la recolección de hojas y residuos verdes en el departamento de Capital, fomentando el uso de compost producido en el Parque de Tecnologías Ambientales por los vecinos de la Ciudad.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

El expediente N° 1300-002075-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**CONSIDERANDO:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Capital, representado por su Intendente, Dr. Emilio Javier Baistrocchi, suscripto en fecha 13 de julio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, promoverán la recolección de hojas y residuos verdes en el departamento de Capital, fomentando el uso de compost producido en el Parque de Tecnologías Ambientales por los vecinos de la Ciudad.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1582 - MG-2022**

**SAN JUAN, 03 OCT. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000162-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Cristo Da Nueva Vida”, solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social. Que tal modificación fue dispuesta por Reunión Extraordinaria Virtual del Consejo de Administración de fecha 04 de noviembre de 2021 y la modificación al estatuto está referida a su adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada “Fundación Cristo Da Nueva Vida”, respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1583 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000296-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados la autoridad de la entidad civil denominada “Fundación Corazones Solidarios en Paz”, solicita la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto la peticionante ha acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Corazones Solidarios en Paz”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1584 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 200-000679-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Específico entre el Ministerio de Gobierno, representado por la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Nerina Eusebi Gimbernat, DNI 32.446.921, y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Juan José Victoria, DNI 17.924.001, suscripto en fecha 05 del mes de septiembre del año 2022.

Que el Convenio referido, tiene como objeto la coordinación de tareas de descontaminación, desguace, compactación y disposición final de los vehículos en custodia del Poder Judicial por acusas penales, contravencionales, y otras. Ello a los fines de propender a un saneamiento ambiental y liberación de espacio físico de los sitios de dominio público, depósitos, y dependencias del Gobierno Provincial.

Que el Convenio mencionado se celebra en el marco del Convenio de Colaboración Mutua ratificado por Decreto N° 1765-MG-2022.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

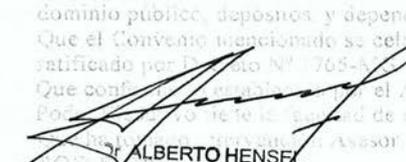
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio Específico entre el Ministerio de Gobierno, representado por la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Nerina Eusebi Gimbernat, DNI 32.446.921, y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Juan José Victoria, DNI 17.924.001, suscripto en fecha 05 del mes de septiembre del año 2022, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1585 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000345-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Atlético Barrio San Lorenzo”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Atlético Barrio San Lorenzo”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1586 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002056-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Oficiales Ayudantes de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que los aspirantes cumplen satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 357 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 280 cargos, resultando 77 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 56 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resultan convenientes las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

**- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:**

1. Santana Miranda, Darío Gabriel	DNI N° 41.957.678
2. Sanfilippo, Lucas Matias	DNI N° 42.852.949
3. Torres, Lumila Ayelen	DNI N° 42.452.492
4. Gomez, Pablo Nahuel	DNI N° 40.385.858
5. Recabarren Ruarte, Florencia Belen	DNI N° 40.594.063
6. Molina Ramos, Rocio Elizabeth	DNI N° 39.995.781
7. Mercado, Yesica Valeria	DNI N° 42.081.925
8. Moyano Hernandez, Matias Manuel	DNI N° 40.470.850
9. Cabanay Tejada, Braian Joel	DNI N° 41.641.560
10. Cuenca Paez, Maria Belen	DNI N° 39.424.841
11. Vega Russo, Germán Eduardo	DNI N° 40.823.792
12. Rodriguez Gutierrez, Patricia Maribel	DNI N° 41.157.431
13. Sanchez, Maria De Los Angeles	DNI N° 41.221.493
14. Balmaceda Ortiz, Alicia Del Valle	DNI N° 39.377.086
15. Villavicencio Rios, Celeste Marisel	DNI N° 42.805.492
16. Arias Bustos, Laureano Agustin	DNI N° 42.356.723
17. Lucero, Luciano Javier	DNI N° 41.701.481
18. Munizaga, Cristian Mauricio	DNI N° 39.790.530
19. Romero Dorgan, Selva Maria	DNI N° 42.250.449
20. Cruz, Andres Alan Nahir	DNI N° 42.990.381
21. Narvaez Olivera, Valentin Carlos	DNI N° 43.157.615
22. Aballay Poblete, Maria Lourdes	DNI N° 42.188.236
23. Verón Castillo, Brisa Maria Sol	DNI N° 42.633.049
24. Grezzi Pelayes, Mauricio Ezequiel	DNI N° 39.525.071
25. Lima Muñoz, Agustin Nelson Jesus	DNI N° 42.990.768
26. Aguilera, Jenifer Ayelén	DNI N° 42.632.964
27. Villarruel Avila, Marcos Elías	DNI N° 42.081.001
28. Arevalo, Verónica Anahí	DNI N° 43.123.033
29. Galdeano Espejo, Florencia Nahir	DNI N° 41.297.059
30. Marchetti Lezczano, Bruno Gabriel	DNI N° 40.728.827
31. Olivares Fernandez, Esteban Daniel	DNI N° 41.297.484
32. Marinero Salinas, Facundo Gabriel	DNI N° 39.994.946
33. Narvaez Laciari, Maria Jose	DNI N° 41.253.180
34. Pelayes Albarracin, Matias Emanuel	DNI N° 42.712.322
35. Cortez Tello, Gonzalo Nicolás	DNI N° 42.712.089
36. Vilches Villanueva, Carolina Julieta	DNI N° 42.451.598
37. Aballay, Natalia Guadalupe Aracelli	DNI N° 39.009.704
38. Camargo Soria, Monica Marisol	DNI N° 42.081.061
39. Ubeda Salinas, Gonzalo Ivan	DNI N° 42.712.453

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1586-SESyOP-2022

40. Morales Castro, Facundo Dionicio	DNI N° 42.207.242
41. Garrido Fernandez, Federico Gabriel	DNI N° 39.424.210
42. Moreno Tulian, Carlos Alexis	DNI N° 42.516.698
43. Gordillo Lopez, Franco Ruben	DNI N° 39.653.383
44. Perez Nievas, Jose Emanuel	DNI N° 40.470.859
45. Gonzalez, Agustin Ezequiel	DNI N° 39.373.170
46. Tivani Suarez, Gimena Melani	DNI N° 40.939.444
47. Aballay Montesino, Florencia Magali	DNI N° 40.779.699
48. Malla, Malena Renee	DNI N° 41.321.788
49. Carrizo Agüero, Agostina Carolina	DNI N° 43.058.938
50. Andrade Montivero, Nicolas Oscar	DNI N° 40.368.313
51. Cordeje, Evelin Mercedes	DNI N° 38.015.861
52. Alvarez Rodriguez, Franco Javier	DNI N° 38.591.482
53. Gimenez, Gimena Del Valle	DNI N° 38.077.477
54. Rios, Axel Gabriel	DNI N° 41.014.383
55. Malla, Jesus Eduardo	DNI N° 41.531.480
56. Salinas, Angel Maximiliano	DNI N° 40.469.413

**ARTÍCULO 2°.-** Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

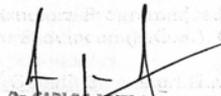
**ARTÍCULO 3°.-** Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENZEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1588 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000330-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Octubre”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

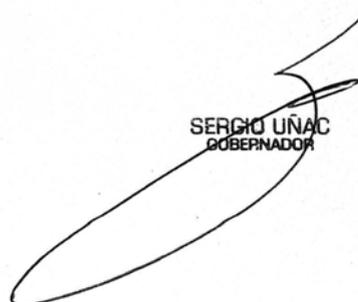
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Octubre”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por Ferreira Graciela Mabel D.N.I. N.º 14.696.595, propietaria del terreno ubicado en el domicilio en calle Luna S/N y Callejón Muñoz – Dpto. Chimbab – Provincia de San Juan. A realizarse el día **LUNES 12 DE JUNIO de 2023 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa Cattorini Hnos. S.A.I.C.F. ubicado en calle Benavidez S/N – Dpto. Santa Lucía – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Escombrera", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0415-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

  
Ing. MARÍA CABA CISNEROS TOBAR  
DIRECCIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



  
Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 84.233 Junio 07/09 \$ 1.900.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 51-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000301-2019 – Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Gertrudis Funes N° 879 (E), con N.C 01-25-250-310 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro Eduardo, inscripto al N° 1720 F° 190 T° 3, Dpto. Concepción, Año 1913. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-25-240-341, Propiedad de CASTRO JOSÉ ANDRÉS

Por el Sur con Parcela sin datos de dominio.

Por el Oeste con N.C 01-25-243-295, Propiedad de: IBACETA APOLINARIO EMILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000301-2019 iniciado por Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000155-2019 – Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre N° 1038 (N), con N.C 04-34-210-770 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa, Susana Eufrosina; Manuel Horacio; Eduardo Alfredo; Martha María, inscripto al N° 5517 F° 17 T° 56, Dpto. Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-34-213-781, Propiedad de SALSAVILLA, ANDRÉS A  
Y MARAMBIO ROSA ESTELA.

N.C 04-34-200-790, Propiedad de: SANCHEZ, VICTORI DEL CARMEN.

N.C 04-34-200-780, Propiedad de: SERRA, JOSÉ FABIÁN; GUSTAVO  
Y DAVID; ALDOLFO FRANCO.

N.C 04-34-190-780, Propiedad de: ORELLANO ROSA NELIDA;  
MORALES RAMÓN ROGELIO.

Por el Sur con N.C 04-34-180-760, Propiedad de: UNIÓN VECINAL V° NOVOA.

Por el Oeste con N.C 04-34-220-770, Propiedad de: NARVAES ALEJANDRA VIVIANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000155-2019 iniciado por Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.294 Junio 05/07 \$ 1.930.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 48-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000124-2019 – Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº San Damián, con frente a calle Álvarez Condarco N° 370 (S), con N.C 04-45-590-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Morilla, Alfredo Ulpiano. inscripto al N° 1725 F° 125 T° 06, Dpto. Rawson, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-45-600-470, Propiedad de CASTRO ABRAHAN MIGUEL.

Por el Este con N.C 04-45-580-500, Propiedad de: ORTIZ, NICOLAS NICASIO.

Por el Oeste con N.C 04-45-590-450, Propiedad de: QUIROZ, JULIO CESAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000124-2019 iniciado por Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.292 Junio 05/07 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 49-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000450-2019 – Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbab, Vº Morrone, con frente a calle Retiro N° 2889 (O), con N.C 08-36-350-430 (de origen), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ubilla Rios, Pedro. inscripto al N° 4131 Fº 31 Tº 42, Dpto. Chimbab, Año 1981. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-36-370-430, Propiedad de BRUNO, CLAUDIA ROSANA.

Por el Este con N.C 08-36-350-440, Propiedad de: LUNA, OSCAR DUILIO.

Por el Oeste con N.C 08-36-350-420-, Propiedad de: SUAREZ, CELSO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000450-2019 iniciado por Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.293 Junio 05/07 \$ 1.620.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 47-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000423-2019 – Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Vº Yornet, con frente a calle José M. Estrada N° 330, con N.C 13-54-270-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Escudero, Blas e Ibañez de Escudero, Teodosa. inscripto al N° 1783 F° 83 T° 18, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-54-270-430, Propiedad de CORTEZ, MARÍA JUANA.

Por el Sur, N.C 13-54-260-420, Propiedad de: MORALES MANUEL O Y MERCADO DE M SEGUNDA.

Por el Oeste, N.C 13-54-270-410, Propiedad de: ORTIZ JOSE AUDON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000423-2019** iniciado por **Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.291 Junio 05/07 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 46-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000079-2020 – Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº Hipódromo, con frente a calle Tumbes N° 57 (o), con N.C 04-34-501-603, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Jácamo, Alejandro Julio y Gómez Hipólita del Tránsito. inscripto al N° 5097 F° 97 T° 51, Año 1969.

—

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-520-600, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Este con N.C 04-34-502-605, Propiedad de: JÁCAMO, ALEJANDRO JULIO Y MORA RAMÓN ANTONIO.

Por el Oeste, N.C 04-34-489-593, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-500-590, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-510-590, Propiedad de: BALMACEDA DE OROZCO LILIA;  
BALMACEDA DE H CATALINA; BALMACEDA JUANA ELVA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000079-2020, iniciado por Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.290 Junio 05/07 \$ 1.830.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 45-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000228-2019 – Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Av. Benavidez N° 2640 (Oeste), con N.C 02-29-990-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muñoz, José Demetrio. inscripto al N° 1538 F° 138 T° 6, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-29-990-160, Propiedad de CANO M DE BAZAN ANTONIA C.

Por el Sur, con una parcela sin dominio y N.C 02-29-976-141, Propiedad de: GARCÍA, JUAN RAMIRO.

Por el Oeste, N.C 02-29-990-140, Propiedad de: GARCÍA, IVANA EDITH.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000228-2019, iniciado por Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.289 Junio 05/07 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 44-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000192-2021 – Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Vº Del Carril, con frente a calle Leopoldo Lugones N° 964 (S), con N.C 01-49-390-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Zotto, Victorio. inscripto al N° 8266 F° 66 T° 39, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-49-400-480, Propiedad de: SUAREZ, CARLOS MARIA Y VARELA DE S. FRANCISCA.

Por el Este con N.C 01-49-390-530, Propiedad de POLAMAR S.A.

Por el Sur con N.C 01-49-380-480, Propiedad de QUINTERO DE CARPIO SABINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000192-2021, iniciado por Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.288 Junio 05/07 \$ 1.710.-

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. MARÍA GUADALUPE BALAGUER  
DEPARTAMENTO

ES COPIA FIEL



San Juan, 02 de junio de 2023.-

---VISTO: La resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 01/06/2023.

---Y CONSIDERANDO: Que por la misma se ha resuelto la no habilitación del candidato a Gobernador de la Sub Agrupación "Vamos San Juan".

---Que corresponde, por lo tanto, la continuidad del proceso electoral respecto a esa categoría, habida cuenta de que respecto a lo demás de orden provincial y de los 19 (diecinueve) municipios de la Provincia, los actos comiciales se realizaron el domingo 14 de mayo de 2023.

---Que en función de lo antes expuesto, y atento la proximidad del receso invernal para los establecimientos escolares y la Feria de Tribunales, agregando a ello que el Padrón a utilizar reconoce fecha de cierre distinta del de las elecciones nacionales, aparece razonable que este Tribunal Electoral, en función de las atribuciones que le confiere el inc. 15 del art. 14 de la L.P. 2348-N, modifique y readecue el cronograma electoral oportunamente aprobado por resolución de fecha 29/12/22, cuyo proceso, sólo para la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a fuera suspendido cautelarmente por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 09/05/23.

ES COPIA FIEL



---Que atento lo antedicho y al cronograma electoral que se desarrollará, aparece como fecha indicada y posible para realizar el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a, el día 02/07/23, lo que así se determina.

---Que previo a todo debe dejarse asentada la validez de los actos del proceso electoral cumplidos, tal como se señalarán en la parte resolutive.

Ello, salvo para la Sub Agrupación "Vamos San Juan", para la cual renacen los derechos y obligaciones previstas por los artículos 148, 180 ss. y cc. de la L.P. 2348-N y demás actos consecuencia de ello.

---Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE**:

--- **PRIMERO:** Modificar y readecuar el cronograma electoral aprobado por Resolución de fecha 29/12/22 de este Tribunal Electoral Provincial, estableciendo como fecha para el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a de la Provincia el domingo 02 de julio de 2023.

--- **SEGUNDO:** Tener por cumplidos los siguientes actos del proceso electoral, llevados a cabo en mérito a la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091, de fecha 20/12/2022, a saber:

1. Plazo para presentación de Alianzas Electorales (Art. 140)

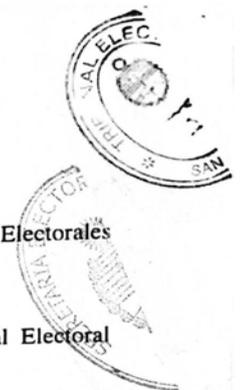


ES COPIA FIEL



2. Fin del plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Alianzas Electorales presentadas (Art. 140)
3. Cierre del Padrón Provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registradas (Art. 19)
4. Publicación y exhibición de Padrón Provisorio (Art. 20) y Publicación y exhibición del Padrón Provisorio de extranjeros en los Juzgados de Paz (Art. 167 Res. T.E.P. 28/12/22)
5. Plazo para que las Sub Agrupaciones Políticas soliciten su reconocimiento ante el Tribunal Electoral Provincial (Art. 143)
6. Plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Sub Agrupaciones Políticas (Art. 144)
7. Plazo para efectuar reclamos de los electores sobre sus datos en el Padrón Electoral (incluidos extranjeros ante los Juzgados de Paz) (Art. 21)
8. Plazo para subsanar objeciones formuladas por el Tribunal Electoral Provincial a las Sub Agrupaciones Políticas presentadas (Art. 144)
9. Presentación de candidatos ante el Tribunal Electoral Provincial por parte de las Alianzas, Frentes Electorales y/o Agrupaciones

*Or*

**ES COPIA FIEL**

Políticas (aprobadas por sus respectivas Juntas Electorales  
Partidarias) (Art. 132 y 145)

10. Verificación de los candidatos por parte del Tribunal Electoral  
Provincial (Art. 148)

11. Plazo para que las Sub Agrupaciones ofrezcan saneamientos,  
sustituciones o integraciones, formuladas por el Tribunal Electoral  
Provincial (Art. 148)

12. Plazo en que los apoderados deberán presentar ante el Tribunal  
Electoral Provincial los modelos de boletas de sufragio (Art. 36)

13. Plazo en que el Tribunal Electoral Provincial resuelve si aprueba  
los modelos de boletas presentados, verifica los candidatos y  
aprueba las boletas, previo a oír a los apoderados de las  
Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas (Art. 36, 37 y 38)

14. Fin del plazo para la presentación de boletas de sufragio destinadas  
a ser utilizadas en los comicios (Art. 35)

15. Fin del plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el  
Padrón definitivo (sólo enmienda de erratas u omisiones) (Art. 27)

Ello, salvo respecto a la Sub Agrupación “Vamos San Juan” en relación a  
los puntos 9, 10, 11, 12 y 13; y de las demás Sub Agrupaciones respecto



a los puntos 13 y 14, en función de lo establecido en el apartado QUINTO de esta resolución.

--- **TERCERO:** Comunicar a la Sub-Agrupación "Vamos San Juan" que, en función de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los fines del Art. 180° del C.E.P., deberá reemplazar el candidato a Gobernador de esa Sub-Agrupación en el término dispuesto en el mencionado artículo.

--- **CUARTO:** Establecer el siguiente cronograma electoral para el comicio dispuesto para el día domingo 02 de julio del año 2023, a saber:

**CRONOGRAMA ELECCIÓN CATEGORÍA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR**

Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
02/06/23	A. Notificación a todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones de esta resolución. B. Notificación a la Sub Agrupación "Vamos San Juan" (Art. 180° C.E.P.)	Inicio del plazo para saneamiento, sustitución o integración para la Sub-agrupación "Vamos San Juan"	Art. 180°
06/06/23	Fin del plazo para que la Sub Agrupación "Vamos San Juan" ofrezca saneamiento, sustitución o integración respecto de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	Plazo de 4 días después de la notificación	Art. 180°

ES COPIA FIEL



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



---	Notificación a las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones de la sustitución, integración y saneamiento presentado por la Sub-Agrupación "Vamos San Juan"	24 horas a continuación	Art. 133° (plazo readecuado)
---	Dictado de la Resolución por parte del Tribunal Electoral	24 horas	Art. 134° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas sometan a la aprobación del Tribunal Electoral los modelos exactos de las boletas de sufragio. Solo para categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a	Dentro de los 3 días de notificada la oficialización de la candidatura de "Vamos San Juan"	Arts. 36° y 149° (plazo readecuado)
---	Audiencia para la aprobación de las boletas de sufragios de todas las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones en las condiciones que se prevén en esta Resolución	Dentro de los 2 días de presentadas las boletas	Art. 36° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para entregar al Tribunal Electoral boleta de sufragio (2 ejemplares por mesa)	2 días a contar desde la oficialización	Art. 35° inc. 3) ss. y cc. (plazo readecuado)
<b>Observaciones:</b>			
I)	Se determina como fecha de inicio de la campaña electoral desde el día 03/06/2023 (Art. 44° L.P. 2348-N - plazo readecuado)		
II)	Se fija como fecha para determinar la ubicación de las mesas receptoras de votos y, por lo tanto, de los establecimientos escolares el día 07/06/2023		
III)	Se fija el día 07/06/2023 como fin del plazo para que Secretaría de Seguridad por intermedio de la Policía de la Provincia presente un programa integral de		

ES COPIA FIEL

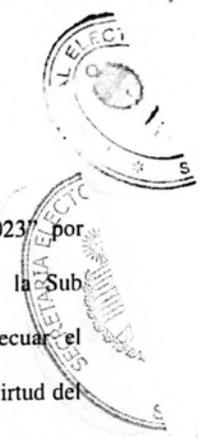


custodia de establecimientos, mesas electorales y demás actos del proceso electoral.			
10/06/2023	IV) Fin del plazo para que el Poder Ejecutivo Provincial fije los viáticos para las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral		
15/06/2023	V) Fin del plazo para comunicar al Tribunal Electoral Provincial los fiscales de mesa y fiscales generales		
30/06/2023 desde las 8:00 horas	VI) Fin de campaña electoral y comienzo de la veda electoral		
<b>ELECCIONES PROVINCIALES PARA LAS CATEGORÍAS GOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A</b>			
Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
04/07/2023 a las 18:00 horas	Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios de la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	48 horas después del cierre del acto comicial	Art. 93°
	Fin del plazo para que los apoderados/as de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas efectúen reclamos por escrito de la elección		Art. 94°
	Comienzo del escrutinio definitivo		Art. 95°
Aclaración: tanto en los plazos consignados en días como en horas son corridos, quedando establecido que se consideran hábiles los días: sábados, domingos y feriados; salvo disposición expresa del Tribunal Electoral en concreto.			

*M*  
*04*

--- QUINTO: Determinar la validez de la oficialización de las boletas de sufragio respecto a la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a de la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, las que sólo deberán subsanar la fecha del acto comicial y suplantar la leyenda

ES COPIA FIEL



“Elecciones Provinciales y Municipales 14 de mayo de 2023” por “Elecciones Provinciales 02 de julio de 2023”, salvo para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, la que además deberá adecuar el contenido de la boleta conforme a la subsanación efectuada en virtud del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

---**SEXTO:** Establecer la validez de las boletas de sufragio oficializadas para los comicios del 14 de mayo de 2023, sólo en la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a para todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, excepto para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, para lo cual, las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas deberán entregar al Tribunal Electoral Provincial un modelo por mesa, todo sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

---**SÉPTIMO:** Determinar que por Secretaría se tomen las medidas necesarias a fin de disponer la ubicación de las mesas receptoras de votos en los mismos establecimientos escolares que los del comicio celebrado el 14/05/2023, salvo razones de fuerza mayor.

---**OCTAVO:** Ordenar que por Secretaría se publique el Padrón Definitivo oportunamente aprobado con la sola modificación que corresponda en razón de los cambios de establecimientos escolares donde se ubicaron mesas receptoras de votos.

ES COPIA FIEL



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



*Ma*

---NOVENO: Determinar que por Secretaría Electoral se tomen las medidas necesarias para la designación de las mismas autoridades de mesa que las que cumplieron funciones en los comicios del 14/05/2023, salvo que su reemplazo resulte conveniente por razones operativas.

---DÉCIMO: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial determinar como valor del viático a abonar a las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral en los establecimientos escolares PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

---DÉCIMO PRIMERO: Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia del proceso electoral son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Art. 114 inc. 9 del Código Electoral Provincial). Debiendo celebrar a favor del Tribunal Electoral los respectivos convenios, tales como: de colaboración con la Corte de Justicia de la Provincia, con el Juzgado Federal con Competencia Electoral, la "Casa de Moneda", el Correo, así como el pertinente para la implementación del sistema informático necesario para notificación y designación de autoridades de mesa y delegados, si correspondiere, escrutinio definitivo y demás actos del proceso electoral.

**ES COPIA FIEL**

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

--- **DÉCIMO SEGUNDO:** Solicitar la colaboración del Juzgado Federal con Competencia Electoral a los fines de llevar a cabo el proceso electoral convocado.

--- **DÉCIMO TERCERO:** Solicitar la colaboración de la Corte de Justicia de la Provincia para el mejor cumplimiento de los actos del proceso electoral.

--- **DÉCIMO CUARTO:** Remitir al Juzgado Federal con Competencia Electoral copia de la presente, a los efectos ya dispuestos y con expresa solicitud de proceder a la coordinación de las acciones pertinentes para el mejor desarrollo del proceso electoral.

--- **DÉCIMO QUINTO:** Por Secretaría, protocolícese. Notifíquese fehacientemente a la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia y a la Corte de Justicia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, háganse las demás notificaciones que corresponda y dese la más amplia difusión.

OLIVARES  
YAPUR  
Daniel  
Gustavo

Firmado  
digitalmente por  
OLIVARES YAPUR  
Daniel Gustavo  
Fecha: 2023.06.02  
10:30:17 Z

Dr. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Eduardo Quattropani  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

*Pablo Yacante*  
PABLO YACANTE  
SECRETARIO



N° 4182 Junio 05/07 Eximido.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-001531-2022, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1908** -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a FERNANDO DANIEL DIAZ MARTIN, DNI N° 37.193.412 y su grupo familiar como postulante al Barrio Balcón de Ansilta - 118 viviendas - Dpto. Calingasta.. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.306 Junio 07-08 \$ 240.-

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a SEBASTIAN SANTIAGO FERNANDEZ, DNI N° 29.996.783, cotitular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A - Casa 2 - Barrio Alameda II - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-000473-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de **RECTIFICAR O RATIFICAR** lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.303 Junio 07-08 \$ 500.-

**INTIMACIÓN**

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a JAVIER EMMANUEL MARDONES, DNI N° 35.616.580, cotitular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 17 – B° Pocito Conjunto 4 – Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002043-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.307 Junio 07-08 \$ 500.-

**INTIMACIÓN**

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 22.673.245, cotitular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana S – Casa 7 – B° Presidente Kirchner – 156 Viv. - Dpto. Albardón, que en el Expediente N° 501-003540-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.308 Junio 07-08 \$ 510.-

## LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001933-2022” ✓

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE ELECTROCIRUGÍA CON MÓDULO DE GAS DE ARGÓN EN MÓDULOS SEPARADOS CON DESTINO A CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO., ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2023 A LAS 10:00 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.498.000,00 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LT

**“EXPEDIENTE N° 802-001852-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD APTA PARA PACIENTES DE NEONATOLOGÍA, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS CON DESTINO A CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 13.986.585,37

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LT

**“EXPEDIENTE N° 802-000779-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO,

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.864.140,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LT

**“EXPEDIENTE N° 802-000759-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 12.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LT

**“EXPEDIENTE N° 802-000719-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DIFERENTES EQUIPOS MÉDICOS DE ESTE NOSOCOMIO,

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/06/2023 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 9.518.200,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LT

San Juan, Junio del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 806-000008-2023  
**LICITACION PUBLICA N° 10/23**

**OBJETO:** Compra de equipamiento biomédico que será destinado al nuevo Hospital Dr. Tomás Perón de Rodeo, Iglesia- Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Viernes 23 de Junio del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 197.607.300,02.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**MUNICIPALIDAD DE POCITO**  
**ORDENANZA N° 5858/23; DECRETO PROMULGATORIO N°**  
**1518/2023 Y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1521/2023**  
**LICITACION PUBLICA N° 02/2023.**

**OBJETO:** Proyecto Obra de Iluminación de Ruta N° 7, Av. Intendente Joaquín Uñac entre Calle 11 y 12, tramo vereda oeste.

**FECHA DE APERTURA:** 16/06/2023- 11.00 HS.

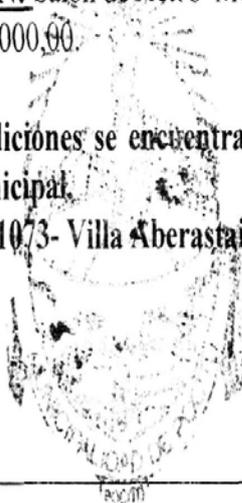
**FECHA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** 16/06/2023- 10.45 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS:** Oficina de Compras Municipal.

**LUGAR DE LA LICITACION:** Salón de Actos Municipal.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.000,00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal.  
Sito en Calle Roberto Vidart 1073- Villa Aberastain- Pocito-  
Horario de 7.30 a 12.30 .



ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

**MUNICIPALIDAD DE POCITO**  
**ORDENANZA N° 5857/23; DECRETO PROMULGATORIO N°**  
**1517/2023 Y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1520/2023**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2023.**

**OBJETO:** Proyecto de mejoramiento de alumbrado público de calles y espacios verdes del Departamento de Pocito, financiado por el Fo. De. Re.

**FECHA DE APERTURA:** 16/06/2023- 09.00 HS.

**FECHA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** 16/06/2023- 08.45 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS:** Oficina de Compras Municipal.

**LUGAR DE LA LICITACION:** Salón de Actos Municipal.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.000,00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal.

Sito en Calle Roberto Vidart 1073- Villa Aberastain- Pocito-

Horario de 7.30 a 12.30 .



ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

**“EXPEDIENTE N° 802-00049-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 05/2023.

**OBJETO:** DIVISION DESPACHO SOLICITA LA PROVISION DE ESTAMPILLAS PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.779.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente  
L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-000116-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 03/2023.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS UTAS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/06/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.938.287,30

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente  
L.T*

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023**  
**EXPTE N° 1500-000397-2023 -RESOLUCION N° 0608-SED-2023.-**  
**DÍA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DEL 2023.-**  
**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CANCHAS DE FÚTBOL, PARA LA PRACTICA DE FÚTBOL 5, DESDE EL MES DE JULIO A DICIEMBRE.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-  
DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 05 DE JUNIO HASTA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.900.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan, Mayo del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 807-000102-2023  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23**

**OBJETO:** Compra de mobiliario y aires acondicionados para el Hospital de Barreal, Centros de Salud y Postas dependientes de dicho Nosocomio, pertenecientes a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Miércoles 21 de Junio del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 6.683.205,27.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

## **CONVOCATORIAS**

### CONSEJO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SAN JUAN

(Mendoza 624 - Of. 3- Ciudad - San Juan)

## **CONVOCATORIA ELECCIONES**

La Junta Electoral integrada por la Lic. Analía Belén Jiménez Torres, DNI N° 34.920.277, Matrícula Profesional N° 0096; Lic. Juan Manuel Poblete Atencia, DNI 34.915.967, Matrícula Profesional N° 0098 y el Lic. Hornilla Valdez Juan José, DNI 34915778, Matrícula Profesional N° 0114, convoca a elecciones para la renovación de autoridades de 7 miembros para el Consejo Directivo, 5 para integrar el Tribunal de Disciplina y 3 miembros para Revisores de Cuentas, con más la cantidad de 13 miembros suplentes en un todo de acuerdo al siguiente cronograma:

a- Publicación y consulta del Padrón de electores el día 26 de Junio, en la Sede del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en horario de 09:00 hs., hasta 13:00 hs.

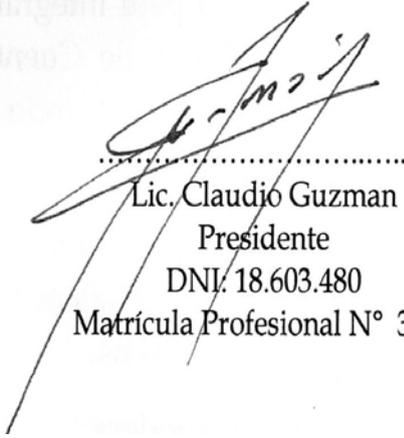
b- Presentación de Listas, Fiscales y Apoderado desde el día 11 de Julio hasta las 13 hs. del día 13 de Julio inclusive, en la Sede del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

c- Acto eleccionario a celebrarse el día 11 de Agosto de 2023 en la Sede del Consejo en la Calle Mendoza 624 N, Capital, San Juan a las 09:00 hs. hasta las 16:00

*Artículo 23.- Duración del Mandato. Los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina durarán dos (2) años en sus funciones y serán ad honorem renovándose por mitades cada año. La elección se efectuará anualmente en el día en que se realice la Asamblea Ordinaria o hasta diez (10) días antes. La fecha de elección será fijada por el Consejo Directivo con una antelación no menor de sesenta (60) días del acto eleccionario. En el reglamento interno se tomarán las medidas necesarias para la realización de los comicios, dictando normas para la presentación de listas, horario de votación y mesas receptoras.*

REGLAMENTO ELECTORAL: Art. 4: *Sobre las listas La presentación de listas se hará ante la Junta Electoral en los días y horarios de atención por ella fijados, hasta 30 días antes del acto eleccionario. En caso de que no se presente ninguna lista, se extiende 15 días más el plazo. Las listas deben contener: denominación de la misma, los cargos a cubrir por los candidatos, con los nombres de los Titulares y Suplentes, con la firma, aclaración y número de matrícula de los integrantes; además deberán poseer un apoderado que puede o no ser un Profesional matriculado en el Consejo. Ningún Profesional puede integrar cargo electivo en más de una lista. En caso de no presentarse ninguna lista, se definirán las nuevas autoridades en Asamblea Extraordinaria.*

ARTÍCULO 5: *Sobre los candidatos Podrán ser candidatos a ocupar cualquiera de los cargos de la Comisión Directiva, profesionales que cumplan los siguientes requisitos: a) Estén matriculados y Habilitados (que posean la matrícula vigente). b) Art 29 de la Ley 1509-A: contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional continuo en la Provincia anteriores a la designación. c) Art. 74 de la Ley 1509-A. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar cargos tengan los años de antigüedad, que, al momento de oficializarse las candidaturas, tenga el Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan. d) Los candidatos a ocupar cargos en el Consejo Directivo, deberán residir en la Provincia de San Juan.*



.....  
Lic. Claudio Guzman  
Presidente  
DNI: 18.603.480  
Matrícula Profesional N° 3742

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, hace saber que en autos n° 5449 "**GIMENEZ PEREZ, MARÍA EUGENIA-PROPIA QUIEBRA**", ha ordenado publicar por dos días en el diario de publicaciones legales, la siguiente resolución, que en su parte pertinente se transcribe: "San Juan, once de mayo de 2023.(...) **RESUELVO: I.-** Declarar la rehabilitación de la Sra. **MARÍA EUGENIA GIMENEZ PEREZ, D.N.I. N°25.938.147** , en los términos del art. 236 de la Ley de Concursos y Quiebras, debiendo cesar a su respecto los efectos personales de la quiebra. Oficiese a las reparticiones que corresponda, a los fines de que tomen nota de la presente. - **II.-** Disponer el cese de la medida de incautación ordenada sobre sus haberes, a cuyo fin efectúense las comunicaciones pertinentes, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. - **III.-** Ordenar el levantamiento de la interdicción de la salida del país decretada contra el fallido, a cuyo fin librense oficios a las reparticiones que corresponda.- **IV-** Regular los honorarios profesionales del síndico, C.P.N. Daniel Cocinero, en la suma de Pesos Trescientos Once Mil Noventa y Nueve (\$311.099,00).- **V.-** Regular los honorarios profesionales de los letrados de la fallida, Dr. Lucas Spinelli y Dr. Eugenio Baistrocchi, en la suma total de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 40/100 (\$186.659,40), en un 50 % a cada uno.- **VI-** Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. artículo 218 de la L.C.Q.-**VII.-** Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. -- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo . Dr. Javier Vázquez - Juez--"

  
 SOFIA ROLDÁN  
 SECRETARÍA DE PAZ



  
 JAVIER A. VÁZQUEZ  
 JUEZ

1

**EDICTO DE APERTURA CONCURSO:**

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, con domicilio en calle Mitre 678 Este, San Juan; en autos N° 6873, caratulados “SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que el día 15 de mayo de 2023, se dictó la siguiente resolución: “VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-71038566-8... III.- Se señala el día 7 de agosto del año 2023, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 (\$ 8.451,20) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...VII.-Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor, oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes.... IX.- Señálase el día **20 de septiembre de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **3 de**

noviembre de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 21 de mayo de 2024. XII.- Señálase el día 17 de mayo de 2024, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.” Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

SINDICATURA: Estudio Contable “CIANCIO-VILLACORTA”, Domicilio: Av. Paula Albarracín de Sarmiento 175 Sur, Capital, San Juan. Días y Horarios de atención: Lunes y Miércoles de 17 hs. a 19 hs. correo: [rosanavillacorta@gmail.com](mailto:rosanavillacorta@gmail.com), Tél. 2646609750

San Juan, 30 de mayo de 2023.-

  
SOFIA ROLDES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

Remate Extrajudicial

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 21 y 22 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: PEREZ EDUARDO BENITO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; Dominio AB215AX; Base \$ 1.570.000 - SALVADOR PABLO ALBERTO JULIAN; FIAT Punto ELX 1.3 JTD /2010; Dominio ISV503; Base \$ 1.340.000 .- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/23.



Eduardo Alberto Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

**EDICTO DE REMATE**

POR 2 DIAS. - El Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, hace saber que en autos N° 16975 caratulados: "ORTIZ ANDREA BEATRIZ C/ GONZALEZ SILVIA INES Y OTRA S/ ORDINARIO", el Martillero Sr. Carlos Orlando Hidalgo, matrícula N° 498/1, rematará el día 15 de junio de 2023 a las 9 hs. en calle Aberastain 1066 Sur, Dpto. Capital, San Juan, un terreno desocupado ubicado en calle Proyectada V S/N, Consorcio Para la Vivienda 11 de Junio, Dpto. Santa Lucia, Provincia de San Juan, a nombre de la Sra. Graciela Elsa Rodríguez, inscripto al MR:03-01690, Depto. Santa Lucia, sección 03, parcela 20, sub- parcela 125710, lote 5- F, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, la base será de \$108.412. Quien resulte comprador deberá abonar de contado o por transferencia bancaria inmediata, con envío inmediato de comprobante al representante del Tribunal que haya entendido, y al mejor postor, labrándose la correspondiente acta. Asimismo, el comprador deberá constituir domicilio electrónico, domicilio procesal y denunciar el real y correo electrónico, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones.

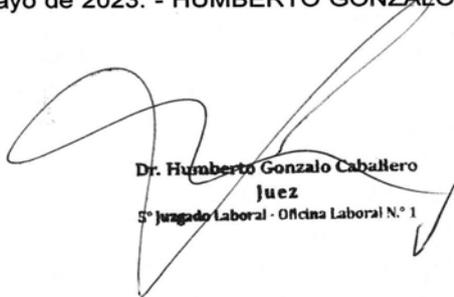
Se hace constar que según certificados en autos, el inmueble tiene las siguientes deudas: Municipalidad \$ 36.883,73 al 2022/08, Rentas \$ 38.849,51 al día 19/08/22, OSSE \$ 63.368,63 al 24/08/2022.

En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más la comisión del martillero, y el resto del saldo del precio al aprobarse la subasta; como asimismo que los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador, depositándose su importe en el Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales y como perteneciente a los presentes autos.

Horario de visitas del martillero: Jueves y Viernes de 10 a 12 hs. Informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio. Autorízase desde ahora al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización de la subasta.

Publiquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. - San Juan, 16 de mayo de 2023. - HUBERTO GONZALO CABALLERO, Juez.



  
Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
Juez  
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.125 caratulados: "HORIZON BROKERS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: instrumento constitutivo el día catorce de Marzo de dos mil Veintitrés

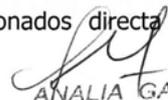
1.- Socios: MARTIN ESEQUIEL ZAPATA, D.N.I. N° 35.507.176, CUIT N° 20-35507176-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1991, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta 40 antes de calle 12 S/N, Villa Aberastain, Pocito, San Juan; EBER ELIAS ZAPATA D.N.I. N° 36.424.402, CUIT N° 23-36424402-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1992, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Falucho Oeste 307, Capital, San Juan y EDUARDO ANDRES LOPEZ SANCHEZ D.N.I. N° 29.083.262, CUIT N° 20-29083262-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1982, profesión: Empleado Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en calle Guillermo Rawson 1108 B° Huaziul, Rivadavia, San Juan.

2.- Denominación: HORIZON BROKERS S.A.S.

3.- Domicilio: Falucho 307 Oeste Capital, Provincia de San Juan.

4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, concesión de automotores nuevos y usados, repuestos de automotores, como así también productos de cualquier especie o naturaleza b) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- e) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. f) Financieras: Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros, operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse.

5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución.

6.- Capital: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), representado por Un Millón de acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto; suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios e integradas en un 25% por cada uno de los socios.

7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: MARTIN ESEQUIEL ZAPATA, D.N.I. N° 35.507.176, CUIT N° 20-35507176-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1991, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta 40 antes de calle 12 S/N, Villa Aberastain, Pocito, San Juan; Administrador suplente: EBER ELIAS ZAPATA D.N.I. N° 36.424.402, CUIT N° 23-36424402-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1992, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Falucho Oeste 307, Capital, San Juan. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad

8.- Prescinde del órgano de fiscalización

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

San Juan, 01 de junio de 2023.-



  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.435 Junio 07 \$ 1.100.-

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33322, caratulados: "GASEDA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 3 de fecha 16 días del mes de mayo de 2023, los socios de "GASEDA S.R.L" CUIT n° 30-71741092-7, resolvieron y aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas sociales de Mas Crespo Daniel Enrique, DNI n° 33.321.619, quien cedió la cantidad de 25 cuotas sociales equivalente al 25% del capital social a título gratuito, de peso MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social a favor de Jelusic Sebastián Pablo, DNI n° 23.606.965 y la cantidad de 25 cuotas sociales equivalente al 25% del capital social a título gratuito, de peso MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social a favor de Garay Balducci Gabriela Beatriz, DNI n° 26.387.610. Asimismo, se revoca como gerente titular a Mas Crespo Daniel Enrique, DNI n° 33.321.619, y se designa como única gerente titular a Garay Balducci Gabriela Beatriz, DNI n° 26.387.610, y como Gerente suplente a: Jelusic Sebastián Pablo, con DNI n° 23.606.965,

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en 100 cuotas partes de pesos 1000 (pesos mil) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la socia Garay Balducci Gabriela Beatriz, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) cada una, y con derecho a un voto por cuota social, y el socio Jelusic Sebastián Pablo, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) cada una, y con derecho a un



  
ANALIA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

voto por cuota social.

DECIMO PRIMERA: Se designa como Gerente Titular de "GASEDA S.R.L" a la Sra. Garay Balducci Gabriela Beatriz, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1977, estado civil; soltera, con DNI n° 26.387.610, CUIT 27-26387610-0, profesión; Comerciante, domiciliado en Lago Vinter 839, 1-Rada Tilly – Escalante – Provincia de Chubut, que representa a la S.R.L. en todos los actos jurídicos, en todo de acuerdo a las funciones que les otorgue la asamblea y que conste en el libro de actas respectivo. Se designa como Gerente Suplente al Sr. Jelusic Sebastián Pablo, con DNI n° 23.606.965, CUIT 20- 23606965-7, nacionalidad, argentino, nacido el 17 de enero de 1974, profesión; empresario, estado civil; divorciado, con domicilio en Lago Vinter 838, 1-Rada Tilly – Escalante – Provincia de Chubut. Provincia de San Juan, 02 de junio de 2023-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33197, caratulados: "ABASTO LA INVERNANDA SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Ana del Rosario Rivera Troncoso, CUIT Nº 27-34329318-1, nacido el 14 de Julio de 1989, Argentina, casada, de profesión comerciante; con domicilio en Los Tilos 1110 sur, Barrio Porres, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Instrumento de fecha 21 de Marzo de 2023 y Acta de fecha 12 de mayo de 2023.

**Denominación:** ABASTO LA INVERNADA S.A.S.

**Domicilio sede social:** calle Los Tilos 1110 sur, Barrio Porres, Rivadavia, provincia de San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación; Venta al por mayor y menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, operaciones de intermediación de carne ganado bovino, porcino, caprino y otros por cuenta propia y/o ajena, así como trabajar a comisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

**Capital Social:** \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

**Administración:** Administrador titular Sra. Ana del Rosario Rivera Troncoso DNI N° 34.329.318, CUIT N° 27-34329318-1; Administrador suplente Sr. Sergio German Fuentes DNI N° 24.234.587, CUIT N° 20- 24234587-9

San Juan, 05 de junio de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.168 caratulados: "JÜFRE S.A.S. S/Administración", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 7 de fecha 11 de abril del 2023 los socios de "JÜFRE S.A.S." con CUIT N° 30-71658456-5, designan como Administrador Titular al Sr. FEDERICO ANDRES ROVEDATTI, DNI N° 27.080.908, CUIT/CUIL N° 20-27080908-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1979, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle Santa Fe 2339 Oeste, Capital, San Juan; y como Administrador Suplente a la Sra. MARIA CANDELA VIVES, DNI N° 32.454.362, CUIT/CUIL 27-32454362-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/06/1986, profesión Licenciada en Turismo, estado civil Soltera, con domicilio en calle Ramón y Cajal Sur S/N, Casa N° 6, Barrio Convieco, Capital, San Juan.

San Juan, 28 de abril de 2023.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.351 caratulados "ANDES GOURMET S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 28 de abril de 2023 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Pablo Melhem Marcote DNI 92.301.596, CUIT N° 20-92301596-6 y Director Suplente: Pablo Fernando Ferraro Mila DNI 21.486.317, CUIT N° 20-21486317-1. CUIT de la Sociedad: 30-70948504-7

San Juan, 05/06/2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### Edicto Judicial

En los Autos N° 155517, "GORANSKY ETHEL RUTH S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", de trámite por ante el Cuarto Juzgado Civil de San Juan, el Sr. Juez que entiende en la causa, comunica la siguiente resolución: "... San Juan, 31 de octubre de 2022; **VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:**

**I)** Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia declarar que la Sra. Ethel Ruth Goransky, el día 17/06/2006 ha adquirido por posesión veintañal una porción del inmueble inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 178, F° 78, T° 2, Calingasta, Año 1964, identificada con Nomenclatura Catastral de Origen N° 16-76-300550, Plano de Mensura N° 16-2410-2013, ubicado en calle Mendoza s/n (de los enamorados), Localidad Barreal, Dpto. Calingasta, San Juan, cuyas medidas y linderos son: al Norte limita con parcela 1676-310530 y con parcela 1676-320560, ptos. 1-2, mide 132.52 m; al Sur: con calle Mendoza, ptos. 4-5, mide 71.40 m; al Este: con calle Mendoza (de Los Enamorados) ptos. 2-3, mide 240.32 m, y ptos. 3-4, mide 7.31 m; y al Oeste: con parcela 1676-300490 y con parcela 1676-310530, ptos. 5-6, mide 31.12 m, ptos. 6-7, mide 41.71m, ptos. 7-8, mide 97.24 m, ptos. 8-9, mide 15.54 m, y ptos. 9-1, mide 93.66 m, con una superficie según mensura de 2 ha 4445.64 m<sup>2</sup>; **II)** Ordenar que, una vez firme y consentida la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior, ordenando su inscripción, y para el caso se genere una nueva matrícula de registración al efecto de la titularización de la usucapión, como así también se levante de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N° 17 F° 17 T° 03, de Litis Área I, Año 2019, en fecha 25/10/2018 en el Registro General Inmobiliario. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de tasas y servicios que gravan el inmueble; **III)** Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario local y notifíquese a la Defensora Oficial actuante en su público despacho; **IV)** Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden; **V)** Regular los honorarios profesionales del Dr. Fernando Oscar Aguirre por su actuación profesional en carácter simple en la primer etapa y en carácter doble en la segunda etapa; en el 12 % de la base regulatoria que a tal fin se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos; **VI)** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares; y en su público despacho a la Defensora Oficial N° 8. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O)...FDO: Dr. Humberto Conti Picco – Juez". -

  
 Diego Leiva Quiroga  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA



## SUCESORIOS



### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DIAZ SOLEDAD VIRGINIA, D.N.I. N° 12.408.190** en autos N° 595/23, caratulados: "DIAZ SOLEDAD VIRGINIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ



## EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. DUILIO CASTRO, D.N.I. N° 6.732.806 y ANA MARIA WAUTERS, D.N.I. N° 8.063.193**, en autos N° 1836/23, caratulados: "CASTRO DUILIO Y WAUTERS ANA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2023.



*Dr. Ricardo A. Orellano*  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**PODER JUDICIAL**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación**

ACTUACIONES N°: 4306/23



H10805599821

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 5.543.645 en Autos N° 4306/23, caratulados: "LUCERO, LUIS ALBERTO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 84.424 Junio 07 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MAYOL MARIANO PABLO DNI 26737468** en autos N° 4594/23, caratulados: "MAYOL MARIANO PABLO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Jr. Fernando Antonio Graffigna*  
**JUEZ**

N° 84.235 Junio 07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **CUEVAS, NORMA GRACIELA, D.N.I. N° 10.215.362** en autos N° 7935/23, caratulados: "CUEVAS NORMA GRACIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
**JUEZ DE PAZ LETRADA**

N° 84.437 Junio 07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GELVEZ LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 8.785.761** en autos N° 185386, caratulados: "GELVEZ LIDIA ISABEL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ngfDwxKWbe9F4YA> --- CONEXIDAD EN AUTOS N° 36197)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.423 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUZMAN RAMON TEODOMIRO D.N.I. N° 3.010.984 y ESCUDERO DE GUZMÁN RAMONA DEL ROSARIO D.N.I. N° 8.075.184**, en autos N° 181826, caratulados: "GUZMAN RAMON TEODOMIRO Y ESCUDERO DE GUZMAN RAMONA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

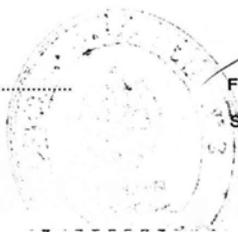
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.426 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALONSO TERESA ARTEMIA D.N.I.N° 8.091.389 y NAVARRETE FELIPE ANTONIO D.N.I.N° 3.159.572** en autos N° 183012, caratulados: "ALONSO TERESA ARTEMIA Y NAVARRETE FELIPE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.429 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASSAB ALIDA ISABEL, D.N.I. N° 1.721.833** en autos .N° 185354, caratulados: "CASSAB ALIDA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N106809 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/yTnFXKrojycTmHf>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.433 Junio 07/09 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 2328/23



H10807592068

## **EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASAB, OSCAR D.N.I. N° 6734997** y **ANDAN, ROSA D.N.I. N° 8.087.671**, en Autos N° **2328/23 "CASSAB OSCAR Y ANDAN ROSA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de abril de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.421 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ ESQUIVEL ARNOLDO NESTOR, D.N.I. N° 14940167** en autos N° 4733/23, caratulados: "ORTIZ ESQUIVEL ARNOLDO NESTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 84.420 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARATA PELAYES LIDIA RAQUEL, D.N.I. N° 10.215.375** en autos N° 185130, caratulados: "MARATA PELAYES LIDIA RAQUEL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Q77inSdjEztbzbdb> - CONEXIDAD CON AUTOS N° 39187 39187 c/ mendez jorge gustavo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
**ABOGADO**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 84.416 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIAL MARTA ESTHER, D.N.I. N° 3.567.920** en autos N° 185417, caratulados: "RIAL MARTA ESTHER S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/gLLaBqKXPTLWwHX> -- CONEXIDAD EN AUTOS N° 138870)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO..  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 84.406 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LAMBIAZZE LIRIA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 92.178.878** en autos N° 184757, caratulados: "LAMBIAZZE LIRIA CONCEPCION S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/HdjZg8SmQy5rtdZ> -- CONEXIDAD EN AUTOS N° 57677)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.412 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN MARIA ELENA DNI N°: 630.774**, en autos N° 185349, caratulados: "GUZMAN MARIA ELENA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/TQtD8DQbSCbdfTg> CONEX EN AUTOS N° 106734)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.404 Junio 06/08 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES JUAN GUILLERMO DNI6.756.295** „en autos N° 184893, caratulados: "TORRES JUAN GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 135572)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE USFPA DE PRUEF

N° 84.398 Junio 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DIEGO ROMAN, D.N.I. N° 6.764.404** , en autos N° 3790/23, caratulados: "ROMAN DIEGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.436 Junio 07 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.800,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>11.800,00</b>

06-06-23